

Señor

DIRECTOR DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

REF: Divisional del expediente **NC2019/0001112**

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO, portador de la tarjeta profesional No. 57.492 del C.S.J., obrando como apoderado de la sociedad solicitante me permito aclarar el alcance de la presente solicitud divisional con respecto a la solicitud parental.

A diferencia del alcance de la solicitud parental concedida, **X_{H3}** en la reivindicación 1 de la presente solicitud divisional corresponde a **V**. En la solicitud parental concedida, **X_{H3}** en la reivindicación 1 corresponde a **M**. Por lo tanto, la materia de la divisional es diferente al de la solicitud parental ya que al cambiar el aminoácido en **VH FR1** la secuencia es completamente diferente y por ende, el anticuerpo es diferente.

En vista de lo anterior, la presente solicitud divisional cumple con las disposiciones de la **Resolución 59669** del 25 de septiembre de 2020.

Así las cosas, y en vista de lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicito la concesión del privilegio solicitado, ya que en opinión del solicitante cumple con los lineamientos establecidos en el Artículo 16 de la Decisión 486.

Anexos

- Pliego reivindicatorio divisional

Atentamente,

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

T.P. No. 57.492 del C.S.J.
C.C. 80.410.337 de Usaquén
Calle 70 A No. 4 – 41